

**Circular de Secretaría de la Corte N° 058 - 2016**

19 de Abril del 2016

**Publicada en SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE N°058 del 19 de abril del 2016**

**CIRCULAR No. 58-2016**

**Asunto:** Reiteración de la circular No. 54-13, sobre *“Uso del sistema de videoconferencia”*.--

**A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS**

**SE LES HACE SABER QUE:**

El Consejo Superior No. 41-14, celebrada el 6 de mayo de 2014, artículo XLIII, acordó reiterarles la circular No. 54-13, sobre “Uso del sistema de videoconferencia”, publicada en el Boletín Judicial No. 80 del 26 de abril de 2013, que indica:

*“El Consejo Superior en sesión N° 19-2013, celebrada el 28 de febrero de 2013, artículo LXXVIII, acordó instarlos para que sigan utilizando el Sistema de Videoconferencias en sus labores habituales, cuando tengan que coordinar actividades con otras oficinas fuera del circuito judicial, tales como sesiones de trabajo, talleres, reuniones, y especialmente con los Centros de Atención Institucional, a fin de incrementar los beneficios asociados al no tener que trasladar los privados de libertad a los despachos judiciales, por ende minimizar, tanto los riesgos que implican estos traslados así como los costos asociados a esta labor, lo cual impactará positivamente el presupuesto institucional.*

*De igual forma, se les solicita hacer uso de esa herramienta tecnológica en la toma de declaraciones a los peritos judiciales, con la finalidad de reducir al máximo las citaciones que se hacen a esos servidores. Lo anterior, en virtud de que el desplazamiento de un perito a cualquier lugar del país, va en detrimento del servicio que debe brindarse al usuario, pues el traslado implica que se tenga que dejar de atender usuarios durante una audiencia o todo un día, con la consecuente erogación de recursos económicos por la utilización de un vehículo, pago de salarios y viáticos a un chofer y al perito judicial.*

*De conformidad con lo anterior, se les instruye para que las citaciones que se realicen sean las estrictamente necesarias, en aras de no afectar el servicio público que presta ese departamento.*

**San José, 19 de abril de 2016.**

**Licda. Silvia Navarro Romanini  
Secretaria General  
Corte Suprema de Justicia**

Ref.: 2650-2014.

Randy Rivera Rodríguez.

**Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 24-04-2020 08:20:59.**